

**«ESCRITURA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
SOCIEDAD»**

NÚMERO 1

En _____, mi residencia, a veintuno de marzo de
dos mil dieciséis.

Ante mí, _____ Notario de
y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía.

=== COMPARECE ===

_____ de nacionalidad
española, residente en España, empresario, mayor de
edad, casado, vecino de _____, con domicilio en
_____, provisto de Documento
Nacional de Identidad y Número de Identificación
Fiscal, según me acredita,

=== INTERVIENE ===

En nombre y representación, como **administrador
único**, de la mercantil " _____ ", de
nacionalidad española, con domicilio en

_____ constituida en escritura autorizada en

JAÉN MERCANTIL

Tfno: 953222300

C/ Esteban Ramírez Martínez, 2, 6º.
23009 - JAÉN

NOTIFICACION DE CALIFICACION

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO/ASIENTO:
SOCIEDAD:
AUTORIZANTE:
PROTOCOLO:

F. PRESENTACION:
SOCIEDAD LIMITADA

ENTRADA: 1/2016/

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

1.- A pesar de la manifestación hecha en la Escritura de disolución y liquidación, no se incorpora el Balance final de liquidación, que se transcribirá en la inscripción, como exigen literalmente ("se incorporará y se transcribirá") los Artículos 395.2 y 396.2 de la Ley de Sociedades de capital y el Artículo 247, apartados 1, 3 y 4 del Reglamento del Registro Mercantil. El Balance de liquidación debe contener una estructura básica y haber sido confeccionado de manera simple, de modo que sirva como cuenta de cierre para determinar el estado patrimonial de la sociedad, y por tanto, el patrimonio social repartible. De conformidad con los Artículos 390 y 395-396 Ley de Sociedades de capital, Artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil, Artículo 35-36 del Código de Comercio y Parte 3ª del Plan General de contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas), Sentencias del Tribunal Supremo de 12 de Mayo de 1982, 18 de Febrero de 1985 y 26 de enero de 1992 y Resoluciones de la DGRN de fechas 29 de octubre de 1998 y 6 de Julio de 2001.

En relación con la presente calificación:

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta provincia mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

JAÉN, a 29 de Marzo de 2016

Recibido y notificado a los efectos del art. 58 y 59 de la Ley 30/92, por presentante autorizado

DNI/NIF N°

Base: Fiscal nº 2-2-inciso 2º D.Ad. 3ª Ley 8/1989 S/C

MINUTA N°:

HONORARIOS Incluido I.V.A.:

Nº ARANCEL:

Me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa.

Yo, el Notario, hago constar expresamente, en relación con la mercantil relacionada, que he cumplido con la obligación de identificación de los > titulares reales que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el Acta por mi autorizada, el día de hoy, con el número anterior de mi protocolo.

Le identifico por sus reseñados documentos.

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD, y al efecto:

===== **EXPONE** =====

I.- Que la mercantil en reunión de Junta General Universal de fecha , acordó la disolución de la entidad, el cese del Administrador

Único y el correspondiente nombramiento de Liquidador Único en la persona de compareciente, pasando denominarse **S.L. EN LIQUIDACIÓN**".-----

II.- Que la mercantil **S.L. EN LIQUIDACIÓN**" en la misma reunión de Junta General Universal anteriormente aludida, aprobó el Balance Final de Liquidación, el informe completo sobre las operaciones realizadas y el proyecto de División del activo resultante de la liquidación entre los socios.-----

III.- Expuesto cuanto antecede, el señor compareciente, según interviene:-----

== O T O R G A ==

Primero. Elevación a público.-----

El compareciente, según interviene, eleva a público el acuerdo adoptado por la Junta General de la sociedad, en su reunión de

los cuales constan en la certificación que ha sido protocolizada, dándose aquí por reproducida.-----

Segundo. Extinción de la sociedad.-----

En consecuencia, hace constar la **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD,**

manifestando, además de las circunstancias recogidas en las certificaciones que se acompañan:-----

1) **Aprobación:**-----

Que el balance final de liquidación, el informe completo sobre las operaciones liquidatorias y el proyecto de división entre los socios del activo resultante, fue aprobado por la Junta General. Referido balance me entrega el compareciente para que una, como hago, a la presente.-----

Deja asimismo constancia el compareciente de que al no tener la sociedad operaciones pendientes, ni bienes sociales que hubiera que enajenar, ni créditos o dividendos pasivos pendientes, tampoco acreedores, son solo uno el balance inicial y el final de liquidación.-----

2) **Plazo de impugnación:**-----

Que, habiéndose adoptado el acuerdo por unanimidad no ha tenido lugar el derecho de impugnación previsto legalmente.-----

3) **Acreedores:**-----

Que, no existiendo acreedores, no ha sido preciso proceder a la consignación o aseguramiento de sus créditos.-----

4) **Reparto a socios:**-----

Que no existe haber social repartible entre los dos únicos socios de la Entidad.-----

Tercero. Manifestación.-----

→ El liquidador asumen el deber de conservar los libros de comercio, correspondencia, justificantes y documentación social en general, durante el plazo de seis años a contar desde la fecha del asiento de cancelación de la sociedad.

Cuarto. Inscripción.-----

Se solicita del señor Registrador Mercantil la práctica de los asientos que deriven de la presente y, en particular, la cancelación de todos los asientos referentes a la sociedad.-----

==OTORGAMIENTO==

Hago las reservas y advertencias legales, en especial:-----

a) Las relativas a la obligación de inscribir la presente en el Registro Mercantil del domicilio social.-----

b) Las de carácter fiscal, y entre ellas las

relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la obligación de presentar la presente escritura a su liquidación en la oficina competente, en el plazo de treinta días hábiles desde este otorgamiento, y las sanciones y consecuencias que se derivarían de la falta de presentación en dicho plazo.-----

Leo a los comparecientes, tras advertirles del derecho que tienen a hacerlo por sí, al que renuncian, la presente escritura, prestan su consentimiento y firman conmigo.-----

Por su elección le leo este instrumento, después de identificarle por su documento reseñado, lo encuentra conforme, presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que de su íntegro contenido redactado en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.

pasivos pendientes; tampoco acreedores. De manera que son uno solo el balance inicial y el final de la liquidación.



Fotos. Balance
6°.- Facultar expresamente al Liquidador designado, para que, tras certificarlos, proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura de Elevación a Público de los presentes Acuerdos Sociales.)

Conservación de libros

Y para que surta los efectos que procedan dejando constancia expresa de que el Acta de referencia de la Junta, cuyo contenido por la presente se transcribe, fue aprobada por unanimidad al finalizar la reunión firmando en ella todos los asistentes en prueba de conformidad, expido la presente Certificación en Jaén. a (

GERENCIA PROVINCIAL EN
Dirección: CL

Fax: 1

	
Número de documento : _____	
Código Territorial : _____	
Fecha del documento : _____	

EXPEDIENTE: ITPAJD-EH2301-2016/ 500707

Por autoliquidación/es -telemática- del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al documento público con número de protocolo _____ del fedatario público _____ se ha efectuado ingreso según:

Documento	Concept.	NIF-Sujeto pasivo	Importe	CSV	NRC

El/Los sujeto/s pasivo/s, o en su caso el presentador, presentan en la oficina gestora el original y copia simple del documento público en el que consta o se relaciona el acto o contrato que origina el tributo, con un ejemplar de cada autoliquidación practicada que se conserva en esta oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación que proceda.

El presente documento (PROPUESTA DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN) no tendrá validez, a los efectos de los artículos 51 y 54 del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sin el correspondiente diligenciado de la Administración Tributaria competente.

JAEN, a



ES COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA EXACTA de su matriz
que expido, en cumplimiento del artículo 249
Reglamento Notarial, a los solos efectos de su
INSCRIPCIÓN en el Registro JAEN MERCANTIL. En JAÉN,
el mismo día de su otorgamiento. DOY FE

CAMPOS ADAN S.L.
BALANCE PYMES AL CIERRE DEL EJERCICIO 31-12-2015

ACTIVO

CONCEPTOS		31/12/2015
A.-ACTIVO NO CORRIENTE		
I.-Inmovilizado Intangible	0,00	0,00
II.-Inmovilizado Material		
III.-Inversiones Inmobiliarias		
IV.-Inversiones en Emp.Grupo y Asociadas a L/P		
V.-Inversiones Financieras a L/P.		
VI.-Activos por Impuesto diferido		
VII.-Deudores comerciales no corrientes		
B.-ACTIVO CORRIENTE		
I.-Existencias	0,00	0,00
II.-Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
1.-Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	0,00	0,00
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo		
2.-Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00
3.-Otros deudores		
III.-Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/p		
IV.-Inversiones financieras a C/P.		
V.-Periodificaciones a C/P		
VI.-Efectivo y otros activos liquidos equivalentes		
TOTAL ACTIVO	0,00	0,00

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

A.-PATRIMONIO NETO		
A.1.- Fondos propios	0,00	0,00
I.-Capital	0,00	0,00
1.-Capital escriturado	3.006,00	0,00
2.-Capital no exigido	3.006,00	
II.-Primas de emisión		
III.-Reservas.-		
IV.-Acciones y participaciones en patrimonio propias	1. 75	
V.-Resultados de ejercicios anteriores negativod		
VI.-Otras aportaciones de socios	-390. 62	
VII.-Resultados de ejercicio	385. 87	
VIII.-Dividendo a cuenta		
IX.-Otros instrumentos de patrimonio neto		
A.2.-Ajustes en Patrimonio neto		
A.3.-Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
B.-PASIVO NO CORRIENTE		
I.-Provisiones a largo plazo	0,00	0,00
II.-Deudas a largo plazo		
1.-Deudas con Entidades de Credito	0,00	0,00
2.-Acreedores por arrendamiento financiero		
3.-Otras deudas a L/P		
III.-Deudas con E.Grupo y asociadas a largo plazo		
IV.-Pasivos por impuesto diferido		
V.-Periodificaciones a largo plazo		
VI.-Acreedores comerciales no corrientes		
VII.-Deudas con características especiales a largo plazo		
C).-PASIVO CORRIENTE		
I.-Provisones a Corto Plazo	0,00	0,00
II.-Deudas a corto plazo		
1.-Deudas con Entidades de Credito	0,00	0,00
2.-Acreedores por arrendamiento financiero		
3.-Otras deudas a C/P		
III.-Deudas con Empresas del G. y asociadas a C/P.		
IV.-Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		
1.-Proveedores	0,00	0,00
a) Proveedores a largo plazo	0,00	0,00
b) Proveedores a corto plazo		
2.-Otros acreedores		
V.-Periodificaciones a corto plazo.		
VI.-Deuda con características especiales a corto plazo		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	0,00	0,00